

EXPEDIENTE N° 10.276/2018

VISTO:

La Nota N° 1443/2018 elevada por el Director de Escuela de Recursos Naturales Mg. Juan José Sauad y la Nota N°1468/2018 elevada por el Estamento de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en relación a las observaciones recibidas por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta de parte de la Dirección General de Gestión y Fiscalización Universitaria, con respecto a la validez nacional del Título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en relación a los alcances de título reconocidos por la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N°436 del 20 de marzo 2009, se declaró INCLUIDO EN LA NÓMINA DEL ARTÍCULO 43 de la LEY N° 24.521 el título de INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante Resolución N°040 del 30 de enero de 2012, acreditó la carrera de INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE por el término de TRES (3) años.

Que la Resolución Ministerial N° 1768/15, en su Artículo 1°, otorga Validez Nacional al Título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que, en su Artículo 3°, se establece que "el reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el Artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA".

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 166 del 2016, acreditó la carrera de INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE por el término de TRES (3) años nuevamente.

Que este Consejo Directivo - constituido en comisión - produjo su dictamen de fs. 21/22 y por el cual aconseja lo siguiente:

- 1) Solicitar al Sr. Rector gestionar ante la SPU "no innovar" respecto de la validez del título garantizando la vigencia de la Validez Nacional del Título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 2) Solicitar al Consejo Superior de la Universidad gestione la inclusión frente al Ministerio de Educación que se incluya en la nomina del artículo 43 de la Ley 24.531 al Título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente resguardando el derecho adquirido por los inscriptos de obtener el título que corresponde a la nomina de carreras incluidas en la oferta académica de esta Facultad en conjunto con la Universidad.

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria el día 24 de abril de 2018 - aprobó dicho dictamen y dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

No innovar 2018

EXPEDIENTE N° 10.276/2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector, tenga a bien gestionar ante la SPU "no innovar" respecto de la validez del título garantizando la vigencia de la Validez Nacional del Título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, tenga a bien gestionar la inclusión frente al Ministerio de Educación que se incluya en la nómina del artículo 43 de la Ley 24.531 al Título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, resguardando el derecho adquirido - por los inscriptos - de obtener el título que corresponde a la nomina de carreras incluidas en la oferta académica de esta Facultad en conjunto con la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, a la Secretaría Académica de la Universidad, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévense las presentes al Sr. Rector de la Universidad y luego al Consejo Superior, a los fines expresados en los artículos 1° y 2° de esta resolución.



DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES